



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
MÁLAGA
Secretaría General

Esta Diputación Provincial al punto que se indica de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo.

Punto núm. 7.3.- Sesión ordinaria del Pleno de 16-10-2019.- Asunto urgente.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.- Modificación de la Relación de Puestos (RPT) de Personal de la Corporación núm. 7/2019.

Declarada previamente la urgencia y acordada su inclusión en el Orden del Día por unanimidad formada por los votos de los treinta diputados presentes (quince del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, uno del Grupo Adelante Málaga, y dos del Grupo Ciudadanos) de los treinta y uno que de derecho componen la Corporación, se procede a tratar el asunto cuya propuesta y anexo se eleva por el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Servicios Generales, relativa a la modificación de la Relación de Puestos (RPT) de Personal de la Corporación núm. 7/2019, que copiada textualmente dice:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL DIPUTADO DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIPUTACIÓN RPROVINCIAL DE MÁLAGA, REFERENTE A LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS (RPT) DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN NÚM. 7/2019.

La Diputación Provincial de Málaga tiene como prioridad la prestación de unos servicios públicos de calidad a los Ayuntamientos y a la Ciudadanía en general, siendo la gestión de los recursos humanos una de las principales herramientas para conseguir dichos objetivos. La Relación de Puestos de Trabajo (RPT) es el principal instrumento organizativo y de gestión de recursos humanos en las Administraciones, a través del cual se racionaliza y ordena la función pública. El art. 90.2 de la Ley 7/1985, reguladora de Bases de Régimen Local, establece que “*Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.*”. En este sentido, se hace conveniente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y su actualización a los permanentes cambios y necesidades que surgen en las diferentes Áreas de Gobierno, Delegaciones y Unidades Organizativas en las que se estructura la Diputación.

Dentro del ejercicio de la potestad de autoorganización conferida a la Administración, se halla la posibilidad de crear, amortizar, modificar, y/o trasladar puestos de trabajo mediante la oportuna modificación de la relación de puestos de trabajo,



si bien ello se encuentra sujeto a la correspondiente justificación, cumpliendo de este modo, con el mandato recogido en el art. 103.1 de la Constitución, que establece: “*La Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y el derecho*”, debiéndose por tanto detallar los motivos por los que se realizan las actuaciones sobre los puestos de trabajo, tal y como se recoge en la parte expositiva de esta propuesta, bien su creación o amortización.

En cuanto a la presente propuesta, respecto a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario recogida en el punto primero, en el apartado “1.1.- Modificación parcial de las características de diversos puestos de trabajo”, con el objetivo de adecuarlos a los requisitos y a las necesidades de funcionamiento de las correspondientes unidades organizativas, así como de prestar un mejor servicio a la ciudadanía, se proponen las correspondientes modificaciones, que se detallan en la tabla adjunta. Se trata de una actuación necesaria y conveniente para mantener actualizada de Relación de Puestos de Trabajo, y que viene motivada:

- Respecto a la modificación parcial de las características de dos puestos de libre designación, Jefe/a Servicio de Fomento de Empleo Agrario, Jefe/a Servicio Educación y Juventud y Jefe/a de Servicio de Formación Integral –ISEL-, ésta se fundamenta:

.- Por un lado en la necesidad de homogeneizar los puestos de trabajo de Jefaturas de Servicio existentes en la RPT de personal funcionario, en el sentido de que estos puestos, se subdividan en dos claros grupos, uno el de los puestos correspondientes al Grupo A, Subgrupo A1, con un VPPT de 4900, CD 28, y otro, el de los puestos correspondientes al Grupo A, Subgrupos A1 y A2, con VPPT 4800, CD 26, Subescala Técnicas Media y de Gestión, quedando tras esta propuesta solo dos puestos pendientes de homogenización.

.- Resultando que las titulaciones que se adecuan más para abordar profesionalmente las materias de Educación y Juventud, han sido históricamente Diplomaturas, como Magisterio, Educación Social, Trabajo Social, etc. titulaciones que se equiparan al Sugrupo A2, es por lo que en aras de la carrera profesional del funcionariado de esta Diputación y de obtener a los profesionales más cualificados para que ocupen los citados puestos, se considera oportuno abrir el puesto de Jefe/a Servicio Educación y Juventud al Grupo A, Subgrupos A1 y A2, VPPT 4800, CD 26. En este sentido, idénticas consideraciones se pueden efectuar para los puestos de Trabajo de Jefe/a Fomento de Empleo Agrario y Jefe/a de Formación Integral –ISEL-.

A mayor abundamiento señalar, que estos tres puestos coordinan grupos de técnicos/as tanto medios, como superiores, dentro de los equipos de trabajo que conforman estos Servicios.



- En el puesto Jefe/a Servicio Deportes se propone la modificación del VPPT, pasando de 4800 puntos a 4900 puntos. La justificación del valor en puntos del puesto viene dada por la nueva organización administrativa aprobada por Decreto núm. 2278/2019, de fecha 16 de agosto de 2019, en la que desaparece la Jefatura de Servicio de Cultura y Deportes, jefatura que asumía las tareas administrativas del Servicio de Deportes tales como apoyo a la gestión del presupuesto, redacción de pliegos, propuesta de contratación, gestión de subvenciones, asesoramiento en patrocinios, Convenios, etc., cuya responsabilidad deberá ser asumida por el puesto de Jefe/a de Servicio de Deportes que, hasta la fecha realizaba, fundamentalmente, funciones de carácter técnico.

En el apartado “1.2.- Creación de los siguientes puestos de trabajo, con las características y requisitos que a continuación se especifican, en las unidades organizativas que se igualmente se indican”, se propone la creación de dos puestos:

- En primer lugar, en la RPT del Personal Funcionario se crea un nuevo puesto, “Jefe/a Servicio Atención al Despoblamiento del Territorio”, en la Noria Centro de Innovación Social, acorde con lo contenido en el Decreto núm. 2373/2019, de fecha 6 de septiembre, apartado c) “..., cabe señalar que al objeto de no distorsionar la ejecución presupuestaria y su contabilización, durante el período de vigencia del Presupuesto 2019 se conservarán los códigos identificativos y la denominación de las aplicaciones presupuestarias, manteniéndose la clasificación previa a la aprobación del Decreto núm. 2278/2019, de 16 de agosto”. Así mismo, se hace constar que este puesto quedará adscrito, desde el inicio del ejercicio presupuestario 2020, a la unidad administrativa “Atención al Despoblamiento del Territorio” de la Delegación de Innovación Social y Despoblamiento. Con la creación de este puesto se inicia la estructura de la nueva Unidad Administrativa de “Atención al Despoblamiento del Territorio” prevista en el apartado 4.1 del Decreto de la Presidencia núm. 2278/2019, de 16 de agosto, por el que se determinan las funciones, contenido y adscripción de las Unidades Administrativas (U.A.) y Unidades Orgánicas (U.O.) a las distintas Delegaciones, y ello sin perjuicio de que con posterioridad se complete la estructura organizativa de esta nueva unidad.
- En segundo lugar, se incrementa la dotación de puestos de “Jefe/a de Sección-I”, existente en la RPT del Personal Funcionario, en otro puesto, destinado a la unidad organizativa “Medio Ambiente y Promoción del Territorio”, y ello de acuerdo a la petición de la Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático en la que se pone de manifiesto la necesidad de contar con el citado puesto de trabajo, a fin de desarrollar actuaciones enfocadas al uso de infraestructuras deportivas aprovechando eventos de distinta índole (maratones, descenso de cañón, espeleología, etc.), todo con el objetivo de fomentar el turismo deportivo en nuestra Provincia, atendiendo con ello las necesidades de personal de la Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático.



En el apartado 1.3 se determinan las características y funciones del puesto, de nueva creación en la RPT del personal funcionario, Jefe/a Servicio Atención al Desplazamiento del Territorio (Código de puesto F00629).

La propuesta inicial de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del personal de la Corporación, núm. 7/2019, suscrita por el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Servicios Generales, fue remitida a la Secretaría General, a los efectos de emisión del correspondiente informe preceptivo, el cual consta en el expediente, firmado por la Secretaria General con CSV e5a4c72560dad1592303333f9a2ae6490624ef9e.

Por todo ello es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 b) y c) y 72 y ss. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, arts. 4, 33, 90 y 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la bases del Régimen Local, arts. 126.4 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, arts. 15 y 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, art. 70 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, art. 172 y ss del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 35, 45 y 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, art. 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, art. 10.1.g de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía, y art. 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y acuerdo de Mesa General de Negociación de fecha 27 de septiembre de 2019, visto el informe del Jefe de la Unidad Administrativa, efectuándose la fiscalización conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019, el Diputado que suscribe, a la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económico Administrativa, para su posterior aprobación, si procede, por el Pleno Corporativo, propone:

1.- En la relación de puestos de trabajo (RPT) del Personal Funcionario:

1.1.- Modificar parcialmente algunas de las características de los siguientes puestos de trabajo.-

En el cuadro que se detalla a continuación se recogen los puestos con sus características actuales y con las nuevas características y/o requisitos que se proponen:

Denominación Puesto Trabajo		Código Puesto	Unidad O. (Puesto)	Núm. Espec	Subg. Puesto	C.D./C.P.	VPPT	Escala Puesto	Subescala Puesto	Forma Provisión	Requisito	Cualificación
ACTUAL	JEFE/A SERVICIO DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO	F00602	S177	1	A1	28	4900	E.A.G. -- E.A.E.	TE -- TS	L/D	Disponibilidad	
NUEVA	JEFE/A SERVICIO DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO	F00602	S177	1	A1,A2	26	4800	E.A.G. -- E.A.E.	TE,GE -- TS,TM	L/D	Disponibilidad	
ACTUAL	JEFE/A SERVICIO DEPORTES	F00519	S133	2	A1	28	4800	E.A.G. -- E.A.E.	TE -- TS	L/D	Disponibilidad	
NUEVA	JEFE/A SERVICIO DEPORTES	F00519	S133	2	A1	28	4900	E.A.G. -- E.A.E.	TE -- TS	L/D	Disponibilidad	
ACTUAL	JEFE/A SERVICIO EDUCACIÓN Y JUVENTUD	F00501	S173	1	A1	28	4900	E.A.G. -- E.A.E.	TE -- TS	L/D	Disponibilidad	
NUEVA	JEFE/A SERVICIO EDUCACIÓN Y JUVENTUD	F00501	S173	1	A1,A2	26	4800	E.A.G. -- E.A.E.	TE,GE -- TS,TM	L/D	Disponibilidad	
ACTUAL	JEFE/A SERVICIO FORMACIÓN INTEGRAL - ISEL	F00569	S167	1	A1	28	4900	E.A.G. -- E.A.E.	TE -- TS	L/D	Disponibilidad	
NUEVA	JEFE/A SERVICIO FORMACIÓN INTEGRAL - ISEL	F00569	S167	1	A1,A2	26	4800	E.A.G. -- E.A.E.	TE,GE -- TS,TM	L/D	Disponibilidad	

1.2.- Crear los siguientes puestos de trabajo, con las características y requisitos que a continuación se especifican, en las unidades organizativas que se igualmente se indican:

Nº	Denominación Puesto Trabajo	CÓD. PTO.	U.O.	Nº ESP.	SG.	C.D.	VPPT	ESCALA	SUBESCALA	CONCURSO	REQUISITO // PLAZA/TITULACIÓN	UNIDAD ORGANIZATIVA
1	JEFE/A SERVICIO ATENCIÓN AL DESPOBLAMIENTO DEL TERRITORIO	F00629	S161	1	A1	28	4900	E.A.G. -- E.A.E.	TE -- TS	L/D	Disponibilidad	La Noria Centro de Innovación Social
2	JEFE/A SECCIÓN I	F00495	S171	2	A1,A2	26	4400	E.A.G. -- E.A.E.	TE, GE -- TS, TM	CONC		Medio Ambiente y Promoción del Territorio

1.3.- Determinar las características y funciones del siguiente puesto, de nueva creación Jefe/a Servicio Atención al Despoblamiento del Territorio:

1.3.1.- Características:

Código Puesto	Denominación del puesto	Grupo (Subgrupo)	ESCALA (Subescala)	VPPT	Nivel C.D	Tipo puesto
F00629	JEFE/A SERVICIO ATENCIÓN AL DESPOBLAMIENTO DEL TERRITORIO	A1	EAG - EAE (TE - GE)	4900	28	Singularizado
Forma Provisión	Requisito	Titulación académica			Observaciones	
L/D	Disponibilidad	Titulación universitaria (Licenciatura o Grado)			--	

1.3.2. -Funciones:

Jefe de Servicio Atención al Despoblamiento del Territorio (F00629).

- Dirigir el personal y las actividades del servicio.
- Ejecutar, coordinar y controlar los procesos de administración y tareas.
- Garantizar que la ejecución del presupuesto sea de acuerdo con los criterios establecidos.
- Elaborar la memoria anual de actividades, actuaciones y cumplimiento de objetivos.
- Garantizar la ejecución de la programación y los proyectos relacionados con su ámbito de competencia.
- Impulsar, supervisar e informar los expedientes administrativos..
- Ejercer como responsable de la tramitación de la gestión del gasto.
- Desarrollar actuaciones y programas conforme estrategias, a nivel provincial, contra el despoblamiento.
- Asesorar y colaborar con ayuntamientos y entidades locales.
- Asumir y desarrollar todas aquellas responsabilidades y funciones, no descritas anteriormente, que estén relacionadas con el puesto de trabajo, en la Delegación competente en esta materia

2.- Publicar el Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Sede Electrónica de la Diputación (Tablón de anuncios y edictos) y en la página web de la Diputación de Málaga (Portal de Transparencia): www.malaga.es.

3.- Comunicar este acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Administración de Recursos Humanos, para su conocimiento y demás interesados”

“ANEXO QUE PRESENTA EL DIPUTADO DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA, REFERENTE A LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS (RPT) DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN NÚM. 7/2019.

SUSTITUIR EL PUNTO 1.2, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE RPT 7/2019

EN DONDE DICE:

1.2.- Crear los siguientes puestos de trabajo, con las características y requisitos que a continuación se especifican, en las unidades organizativas que se igualmente se indican:

Nº	Denominación Puesto Trabajo	CÓD. PTO.	U.O.	Nº ESP.	SG.	C.D.	VPPT	ESCALA	SUBESCALA	CONCURSO	REQUISITO // PLAZA/TITULACIÓN	UNIDAD ORGANIZATIVA
1	JEFE/A SERVICIO ATENCIÓN AL DESPOBLAMIENTO DEL TERRITORIO	F00629	S161	1	A1	28	4900	E.A.G. -- E.A.E.	TE -- TS	L/D	Disponibilidad	La Noria Centro de Innovación Social
2	JEFE/A SECCIÓN I	F00495	S171	2	A1,A2	26	4400	E.A.G. -- E.A.E.	TE, GE -- TS, TM	CONC		Medio Ambiente y Promoción del Territorio

DEBE DECIR:

1.2.- Crear los siguientes puestos de trabajo, con las características y requisitos que a continuación se especifican, en las unidades organizativas que se igualmente se indican:

Nº	Denominación Puesto Trabajo	CÓD. PTO.	U.O.	Nº ESP.	SG.	C.D.	VPPT	ESCALA	SUBESCALA	CONCURSO	REQUISITO // PLAZA/TITULACIÓN	UNIDAD ORGANIZATIVA
1	JEFE/A SERVICIO ATENCIÓN AL DESPOBLAMIENTO DEL TERRITORIO	F00629	S195	1	A1	28	4900	E.A.G. -- E.A.E.	TE -- TS	L/D	Disponibilidad	Atención al Desplazamiento del Territorio
2	JEFE/A SECCIÓN I	F00495	S121	1	A1,A2	26	4400	E.A.G. -- E.A.E.	TE, GE -- TS, TM	CONC		Medio Ambiente

“

En el expediente consta, propuesta de 15 de octubre de 2019 (CSV f92fe0058ffed9bca98287d5d84fe28b3443da79), y anexo de 15 de octubre de 2019 (CSV 42b41413d42f658e4fc8b16185543c7e253f5503), se presentan por razón de urgencia al Pleno sin haber sido examinado previamente por la Secretaría General, ni dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, figura informe favorable del Jefe del Servicio de Recursos Humanos y Servicios Generales de fecha 15 de octubre de 2019 (CSV 87ce1092e02e4deb74124188f1986912f22ad47a), informe de la Secretaría General emitido el 15 de octubre de 2019 (CSV e5a4c72560dad1592303333f9a2ae6490624ef9e) **a la propuesta inicial** de fecha 8 de octubre de 2019 (CSV 10de20a3c702e7583a4d822fc8099a708edec28f), e informe de Intervención de fecha 16 de octubre de 2019 (CSV 699b3ab493645bdbc677e68f675a3c95d38b7b5f) a la propuesta y anexo de fecha 15 de octubre de 2019 con “CSV f92fe0058ffed9bca98287d5d84fe28b3443da79” y “CSV 42b41413d42f658e4fc8b16185543c7e253f5503” respectivamente.

A continuación se inicia un debate en el que intervienen:

/...../

Conocido el contenido de la anterior propuesta y del anexo, y las intervenciones de los diputados, el Pleno acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del Grupo Popular, y dos del Grupo Ciudadanos), trece abstenciones (doce del Grupo Socialista, y una del Grupo Adelante Málaga), y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

Lo que le traslado a Vd. indicándole asimismo, en relación a los recursos que en su caso puede interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

LA SECRETARÍA



FIRMANTE

ALICIA ELENA GARCIA AVILES (SECRETARIA GENERAL)

CÓDIGO CSV

d1c5a498acbb6ccc0d8cab7cb1da064f1142c9e3

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****813**

FECHA Y HORA

24/10/2019 10:03:18 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

d1c5a498acbb6ccc0d8cab7cb1da064f1142c9e3

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007591_2019_00000000000000000000002013100

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 24/10/2019 8:36:54

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Comunicación

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: d1c5a498acbb6ccc0d8cab7cb1da064f1142c9e3

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf